



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del veintidós de julio del dos mil veinte.

El primero de julio del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 121-2020**, en la que requieren:

1. *Datos estadísticos del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del período y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación.*

2. *Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, segregados por mes.*

3. *Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, segregados por mes.*

4. *Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.*

5. *Para el período que va desde la creación del IAIP hasta el 30 de junio de 2020: número e identificación de resoluciones definitivas del IAIP que han sido controvertidas en un proceso contencioso administrativo. Casos pendientes en jurisdicción Contencioso Administrativa y resoluciones definitivas de esta jurisdicción que se hayan notificado al IAIP en el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.*

6. *Porcentaje de resoluciones emitidas por el IAIP, que efectivamente se han cumplido, desde la entrada en vigencia de la LAIP el 8 de mayo de 2013 hasta el 30 de junio de 2020, segregados por año.*

7. *Porcentaje de municipalidades demandadas por falta de respuesta de solicitudes de acceso a la información, para el periodo del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, segregados por mes.*

8. *Etapa- al 30 de junio de 2020- en la que se encuentra el proceso de ejecución forzosa que el IAIP interpuso ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil para hacer cumplir su resolución consistente en que la Dirección General de Centros Penales entregue la información sobre los viajes realizados por el Director General de Centros Penales y Viceministro de Justicia, Osiris Luna.*

9. *Etapa - al 30 de junio de 2020- en la que se encuentra el proceso que interpuso la Presidencia de la República en contra del IAIP, ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo debido a que el Instituto ordenó la entrega de información relacionada con el Organismo de Inteligencia del Estado (OIE). Además, ¿se mantiene vigente la medida cautelar? ¿El procedimiento sancionatorio tramitado por el IAIP continúa suspendido o ya se reanudó, en qué estado se encuentra?*

10. *Etapa - al 30 de junio de 2020- en la que se encuentra el proceso de ejecución forzosa que el IAIP interpuso ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil para que el Ministerio de la Defensa Nacional cumpla con su resolución, consistente en entregar información sobre los proyectos*



*Estancia Militar y edificio en donde se ubicará al Estado Mayor General del Ejército. Además, estado actual, al 30 de junio de 2020, en el que se encuentra el procedimiento sancionatorio que el IAIP inició en contra del Ministro de la Defensa Nacional en virtud del caso en cuestión, y etapa en la que se encuentra el proceso ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo que el Ministerio de la Defensa Nacional interpuso en contra del IAIP en relación con este caso.*

*11. Etapa - al 30 de junio de 2020- en la que se encuentra el procedimiento que el IAIP tramita en contra del Ministerio de la Defensa Nacional, originado por una apelación de unos ciudadanos debido a que no se les entregó documentación, bases de datos y toda clase de registros acerca del ejercicio de las Fuerzas Armadas en ocupaciones militares del campus universitario y las órdenes que llevaron a la masacre estudiantil del 30 de julio de 1975. Además, si bien el IAIP intentó practicar una diligencia en el Archivo del Estado Mayor de la Fuerza Armada, su gestión se vio obstaculizada, en ese sentido ¿la diligencia se volverá a ordenar?*

*12. Listado de cuántas y cuáles UAIP continuaron funcionando desde que se decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. ¿Cuántas UAIP publicaron información oficiosa (completa, incompleta, actualizada, desactualizada)? ¿Cuántas tramitaron solicitudes de información (solo recepción de solicitud, trámite efectivo de la solicitud, no recepción ni trámite)? ¿Cuántas UAIP realizaron ambas acciones, publicación de información de manera completa y actualizada, así como trámite efectivo de solicitudes de información?*

## **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**IV.** Procedí a requerir la información al responsable de la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos sobre los requerimientos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 para que recopilara la información, verificará su clasificación y comunicará la forma en que se encuentra disponible.



Posteriormente, el responsable de dicha Unidad a través de su colaborador me remitió correo electrónico indicándome que los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 se encuentran en un archivo en formato Excel; asimismo respecto del punto 4: además de lo remitido en los archivos adjuntos, se aclara que las resoluciones definitivas emitidas en jurisdicción contencioso administrativa y notificadas a este Instituto durante el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 son:

REFERENCIA	SEDE QUE DICTÓ	FECHA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN
NUE 1-O-2013	SALA	14/2/2020	CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DEL IAIP
NUE 22-D-2016*	JUZGADO	23/6/2020	DECLARAR ILEGAL LA RESOLUCIÓN DEL IAIP

\*La resolución emitida ha sido apelada

Complementando lo anterior, en cuanto al ítem 8: La etapa en la que se encuentra el proceso 00296-19-ST-COAD-CAM contra la Presidencia de la República ha sido la notificación del aviso de demanda contra el IAIP, puesto que la última actuación fue la celebración de la audiencia especial de revisión de medidas cautelares el 25 de febrero de 2020. Al respecto se hace del conocimiento del requirente que la medida cautelar se encuentra aún vigente, no obstante, ello de forma parcial. De igual forma, dada la ampliación del alcance de la medida cautelar, el procedimiento sancionatorio correspondiente se encuentra suspendido.

c) Para el caso del ítem 9: El procedimiento sancionatorio de oficio iniciado por este Instituto, bajo la referencia 2-O-2020, en contra del Ministerio de la Defensa Nacional se encuentra finalizado, y por lo tanto archivado, dado que la entrega de la información solicitada tuvo como consecuencia el desistimiento del procedimiento sancionatorio de oficio.

d) Respecto del ítem 10: El procedimiento se encuentra en etapa de dictar la resolución definitiva. Sobre la inspección, por el momento no existe una valoración para volver a ordenar la diligencia.

V. Procedí a requerir la información a la responsable de la Unidad de Formación para que recopilara la información relativa al requerimiento 4, verificará su clasificación y comunicará la forma en que se encuentra disponible.

Posteriormente, la encargada de dicha Unidad me entregó respuesta a lo solicitado en formato digital.

VI. Con respecto al requerimiento 12, es importante señalar que se entrega los formularios sobre funcionamiento de la UAIP que respondieron los entes obligados entre los meses indicados. Asimismo, procedí a consultar a la Jefa Interina de Evaluación del Desempeño para conocer si existen en sus registros datos sobre la verificación de actualización de información oficiosa durante la emergencia nacional.

Posteriormente, la encargada de dicha Unidad me informó lo siguiente: En cuanto a lo requerido en la solicitud que antecede, hago del conocimiento del solicitante que esta Unidad no tiene datos sobre cuántas UAIP continuaron funcionando durante el Estado de Emergencia Nacional. Sin embargo, en sesión de pleno del 15 de junio del 2020, los Comisionados aprobaron la realización de un monitoreo sobre la implementación de las directrices emitidas por el IAIP durante la emergencia nacional por el COVID 19, el cual sería desarrollado por la Unidad de Evaluación



*del Desempeño. El propósito es verificar el comportamiento de la publicación de información oficiosa durante la emergencia de 35 instituciones seleccionadas. No obstante, el informe sobre los resultados obtenidos en el monitoreo aún se encuentra pendiente la aprobación por parte del Pleno. En consecuencia, por el momento no puede brindarse los resultados obtenidos, una vez aprobado por el Pleno podrá divulgarse el informe.*

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 30, 66 y 71 de la LAIP, RESUELVE:

**ENTRÉGUESE** la información solicitada de acuerdo a los registros que existan..

**NOTIFÍQUESE.**

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP**

